



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
22/09/2021



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Promoció Econòmica

Expediente 827204W

Expediente: 2021/827204W
Descripción: **Subvenciones en régimen de concurrencia para el fomento del consumo en comercios de l'Eliana "bono compra", Ejercicio 2021.**
Asunto: Publicación convocatoria anual

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia, nº 2760/2021, de 17 de septiembre de 2021, de **las subvenciones para el fomento del consumo en comercios de l'Eliana "bono compra" en régimen de concurrencia del Ayuntamiento de l'Eliana**, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y que se corresponde con el siguiente detalle:

“Primero.- Beneficiarios/as:

Empresario, persona física, persona jurídica y/o entidad sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidades de bienes...), que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

La Finalidad de estas ayudas es impulsar y dinamizar la actividad económica en el término municipal de l'Eliana, contribuyendo al fomento del consumo en pequeños comercios, locales de hostelería y establecimientos de prestaciones de servicios que se han visto afectados por la crisis económica derivada del COVID-19, para favorecer la continuidad de la actividad comercial en la localidad, con la emisión de "Bonos compra" en los que la población de l'Eliana se beneficie de un ahorro de hasta un 50% (dependiendo del importe de la compra) para hacer de sus compras y/o en la prestación de servicios.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera, cuarta y quinta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 7.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Sexto.- Bases reguladoras:



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Extracto convocatoria - SEFYCU 2839478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliانا.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JRAA PLVD 2CXM VPJK ENAC



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
22/09/2021



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Promoció Econòmica

Expediente 827204W

Aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Promoción Económica, junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 150.000,00€, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 3021.4310.48901, Subvenciones Promoción consumo en comercios de l'Eliana, del presupuesto municipal vigente.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde al área de Promoción económica.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 7.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

Concejala Delegada de Promoción Económica.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Durante DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, una vez se haya publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y restante información, conforme a lo establecido en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa publicación íntegra de las bases en la página Web del Ayuntamiento de l'Eliana, www.leliana.es/es/page/subvenciones, y en el tablón de anuncios.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno

.../..."

En l'Eliana,
EL ALCALDE PRESIDENTE



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Extracto convocatoria - SEFYCU 2839478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JRAA PLVD 2CXM VPJK ENAC